



# Resolución Ministerial

Lima, 04 de mayo del 2023

N° 160-2023-EF/10

## CONSIDERANDO:

Que, el Tribunal Fiscal es un órgano resolutorio especializado en materia tributaria, que depende administrativamente del Ministerio de Economía y Finanzas, cuyas atribuciones, composición y funcionamiento, así como la designación y ratificación de sus miembros se encuentran regulados en los artículos 98 y siguientes del Texto Único Ordenado (TUO) del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF y normas modificatorias;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del TUO del Código Tributario, el procedimiento de nombramiento y ratificación de miembros del Tribunal Fiscal se aprueba mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

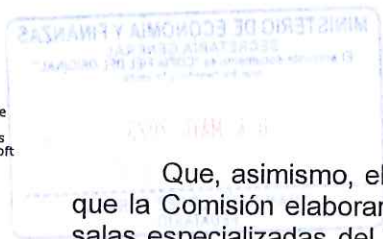
Que, mediante Decreto Supremo N° 180-2017-EF se aprueba el procedimiento para el nombramiento y ratificación de los vocales de las salas especializadas del Tribunal Fiscal;

Que, el artículo 2 del referido procedimiento establece que los vocales de las salas especializadas del Tribunal Fiscal se nombran por resolución suprema refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas, previo procedimiento de selección por concurso público de méritos;

Que, de acuerdo al artículo 4 del procedimiento aprobado por el Decreto Supremo N° 180-2017-EF, antes citado, los procedimientos de selección y evaluación previos al nombramiento y ratificación de los vocales, estarán a cargo de una Comisión conformada por un (1) representante del Ministro de Economía y Finanzas, quien la presidirá y tendrá voto dirimente, el Presidente del Tribunal Fiscal, el Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Pública más antigua y el Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Privada más antigua; disponiéndose, además, que el concurso público de méritos será autorizado mediante resolución ministerial emitida por el Ministro de Economía y Finanzas;



Irmado Digitalmente por  
DAL VIDAL Fanny  
sabel FAU 20131370645  
ft  
echa: 03/05/2023  
3:42:35 COT  
otivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por MELGAREJO CASTILLO Juan Carlos FAU 20131370645 soft Fecha: 03/05/2023 16:29:55 COT Motivo: Doy V° B°

Que, asimismo, el numeral 4.2 del artículo 4 del referido procedimiento establece que la Comisión elaborará las bases del concurso para seleccionar a los vocales de las salas especializadas del Tribunal Fiscal y, de ser necesario, las reglas complementarias para el procedimiento de evaluación previo a la ratificación, las cuales se someterán para aprobación del Ministro de Economía y Finanzas mediante resolución ministerial, que será publicada en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, de otro lado, el literal g) del artículo 8 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece medidas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público, prohibiendo el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, con excepción, entre otros, del nombramiento de los vocales del Tribunal Fiscal a los que se refiere el artículo 99 del TUO del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF;

Que, estando a la normatividad citada y a lo solicitado por la Presidenta de la Comisión de Selección de Vocales del Tribunal Fiscal, constituida conforme al Decreto Supremo N° 180-2017-EF, corresponde emitir la resolución ministerial que autorice el concurso público de méritos para cubrir cuatro (04) plazas vacantes para las Salas Especializadas de Tributos Internos del Tribunal Fiscal, que apruebe las bases del concurso de méritos abierto al público para la selección de las plazas antes mencionadas y, que establezca que la Comisión a que se refiere el procedimiento aprobado por el Decreto Supremo N° 180-2017-EF efectuará el citado proceso de selección por concurso público de méritos; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; en el Decreto Supremo N° 133-2013-EF con el cual se aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario; y, en el Decreto Supremo N° 180-2017-EF, Decreto Supremo que aprueba los criterios para el nombramiento y ratificación de los vocales de las Salas Especializadas del Tribunal Fiscal así como para el nombramiento de resolutores, secretarios de atención de quejas y secretarios relatores de dicho Tribunal;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.** Autorizar el concurso de méritos abierto al público para la selección de cuatro (04) vocales del Tribunal Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas que integrarán las Salas Especializadas de Tributos Internos.

**Artículo 2.** Aprobar las bases del concurso de méritos abierto al público para la selección de vocales de las salas especializadas en tributos internos del Tribunal Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas, que constan de siete (7) Disposiciones Generales, veintitrés (23) artículos, cinco (5) Disposiciones Finales y cinco (5) Anexos que forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 3.** La Comisión a que se refiere el procedimiento aprobado por el Decreto Supremo N° 180-2017-EF efectúa el proceso de selección por concurso público de méritos para cubrir las plazas referidas en el artículo 1 de la presente Resolución.



Firmado Digitalmente por VIDAL VIDAL Fanny Isabel FAU 20131370645 soft Fecha: 03/05/2023 18:42:42 COT Motivo: Doy V° B°



firmado Digitalmente por MELGAREJO ASTILLO Juan Carlos AU 20131370645 soft fecha: 03/05/2023 6:29:59 COT motivo: Doy V° B°



# Resolución Ministerial

**Artículo 4.** Publicar la presente resolución ministerial en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)).



**Regístrese y comuníquese.**

firmado Digitalmente por VIDAL VIDAL Fanny Isabel FAU 20131370645 soft fecha: 03/05/2023 8:42:51 COT motivo: Doy V° B°

  
ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA  
Ministro de Economía y Finanzas

**BASES DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO AL PÚBLICO PARA LA  
SELECCIÓN DE VOCALES DEL TRIBUNAL FISCAL DEL MINISTERIO DE  
ECONOMÍA Y FINANZAS QUE INTEGRARÁN LAS SALAS ESPECIALIZADAS  
DE TRIBUTOS INTERNOS**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**I. Objetivos**

Establecer el procedimiento que observará la Comisión conformada de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 180-2017-EF (en adelante la Comisión).

Asimismo, establecer las disposiciones que regirán para todos los postulantes que participen en el concurso de méritos abierto al público.

**II. Alcance**

En el marco de las disposiciones legales aplicables, cubrir cuatro (4) plazas vacantes presupuestadas de Vocal del Tribunal Fiscal que integrarán las Salas Especializadas de Tributos Internos.

**III. Base Legal**

- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF y modificatorias (en adelante Código Tributario).
- Decreto Supremo N° 180-2017-EF, "Decreto Supremo que aprueba los criterios para el nombramiento y ratificación de los Vocales de Salas Especializadas del Tribunal Fiscal, así como para el nombramiento de resolutores secretarios de atención de quejas y secretarios relatores de dicho Tribunal".
- Ley N° 31638, "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023", en particular, el Artículo 8 sobre medidas en materia de Personal.
- Ley N° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 033-2005-PCM
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27736 - Ley de Transmisión Radial y Televisiva de Ofertas Laborales y Decreto Supremo 083-2019-PCM, que establece disposiciones para el registro y difusión de las ofertas laborales del Estado.
- Ley N° 29248 - Ley del Servicio Militar y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-DE.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP.
- Decreto Supremo 083-2019-PCM, Reglamento de la Ley 26764 que establece el acceso de Deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública.



#### IV. Comisión de Concurso

La Comisión tiene a su cargo la conducción del Concurso de Méritos Abierto al Público. Dicha Comisión está integrada por un representante del Ministro de Economía y Finanzas, representación recaída en esta oportunidad en la C.P.C. Rosalia Haydee Alvarez Estrada, quien la preside; el Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional más antigua, Dr. Victor Enrique Toro Llanos, Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; la Decana de la Facultad de Derecho de la Universidad privada más antigua, Dra. María del Rocío Villanueva Flores, Decana de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú; y, la Presidenta del Tribunal Fiscal, Abogada Zoraida Olano Silva.

La Secretaría Técnica de la Comisión está a cargo de la Vocalía Administrativa del Tribunal Fiscal. Corresponde a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Recursos Humanos la atención de las necesidades que la Secretaría Técnica determine en el marco del procedimiento.

#### V. Quórum para el funcionamiento de la Comisión y la adopción de acuerdos

El quórum para las sesiones de la Comisión no podrá ser inferior a tres (3) de sus miembros, y será exigido en todas las sesiones. Los acuerdos serán adoptados, en principio, por consenso y, de ser el caso, por los votos de la mayoría de asistentes, teniendo voto dirimente el Presidente de la Comisión. Todos los acuerdos constarán en las actas respectivas.

Los miembros de la Comisión se abstendrán cuando se encuentren incurso en cualquiera de las causales de impedimento que establece el artículo 99° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único ordenado de la Ley No. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

#### VI. De la participación del Órgano de Control Institucional

El Órgano de Control Institucional podrá participar en cualquiera de las etapas del presente concurso público, acreditando para tal efecto a su representante en calidad de veedor, para lo cual la Comisión le comunicará el inicio del concurso en forma oportuna.

#### VII. Confidencialidad

Los miembros de la Comisión y la Secretaría Técnica están obligados a guardar reserva respecto de las informaciones que reciban y deliberaciones que realicen.

### CAPÍTULO I

#### DESCRIPCIÓN Y REQUISITOS DEL CARGO DE VOCAL DEL TRIBUNAL FISCAL

##### Descripción del cargo

**Artículo 1.-** El Tribunal Fiscal es un órgano resolutivo, especializado en materia tributaria, con autonomía funcional, que depende administrativamente del Ministerio de Economía y Finanzas, cuyas atribuciones, composición, funcionamiento y designación de sus integrantes se encuentran regulados por los artículos 98° y siguientes del Código Tributario.

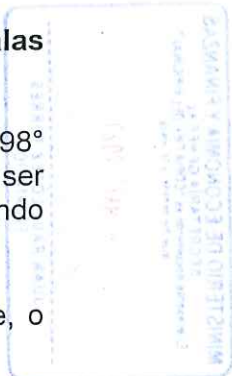


Las funciones específicas del cargo de Vocal del Tribunal Fiscal, son las que se detallan en la Resolución de Secretaría General No. 040-2020-EF/13 que aprueba el Manual de Perfiles de Puestos – MPP del Ministerio de Economía y Finanzas que en Anexo 1 forma parte de la indicada Resolución publicados en el Portal web del Ministerio de Economía y Finanzas (<http://www.mef.gob.pe>).

### Requisitos para el cargo de Vocal del Tribunal Fiscal que integrará las Salas Especializadas de Tributos Internos.

**Artículo 2.-** Para el cargo de Vocal, conforme con lo establecido en el artículo 98° del Código Tributario y el Decreto Supremo N° 180-2017-EF se requiere ser profesional de reconocida solvencia moral y versación en materia tributaria, debiendo cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- a) Tener título profesional expedido por una universidad reconocida oficialmente, o revalidado conforme a la ley.
- b) Ser ciudadano peruano en ejercicio, tener reconocida solvencia moral entendida como una conducta ejemplar, y demostrar no estar inhabilitado para el ejercicio de la profesión, para contratar con el Estado y para desempeñar la función pública.
- c) Acreditar no menos de cinco (5) años de experiencia profesional o diez (10) años de experiencia en materia tributaria.



## CAPÍTULO II

### FASES DEL PROCEDIMIENTO

#### Fases del procedimiento

**Artículo 3.-** El procedimiento comprende las siguientes Fases:

(i) Convocatoria: La fase de Convocatoria comprende la publicación del aviso de convocatoria, la divulgación de las bases del concurso, la verificación documentaria y la inscripción del postulante.

(ii) Selección: La fase de Selección comprende la evaluación curricular, evaluación de conocimientos, evaluación psicológica y de competencias, entrevista personal y la publicación del cuadro de méritos.

Los postulantes que presenten documentos o declaraciones falsas u observen un comportamiento deshonesto durante el concurso, serán excluidos del mismo, cualquiera sea la etapa en que ello sea detectado, sin perjuicio, en su caso, de poner los hechos en conocimiento del Ministerio Público, para los fines a que hubiere lugar.

#### Cronograma de actividades

**Artículo 4.-** Corresponde a la Comisión fijar la fecha de inicio del concurso de méritos abierto al público, así como aprobar el cronograma de actividades a ser realizadas y que incluye lo siguiente:





- a) Registro y difusión de Ofertas del Puesto Público que se concursa, diez (10) días hábiles.
- b) Publicación de convocatoria dos (2) días, que correspondan a sábado y domingo
- c) Divulgación de bases (durante el desarrollo del concurso).
- d) Plazo de inscripción del postulante (comprende diez (10) días hábiles, computados desde el día hábil siguiente a la publicación de la última convocatoria).
- e) Verificación documentaria y publicación lista de postulantes admitidos (hasta el sexto día hábil de concluido el plazo de inscripción)
- f) Registro de información e ingreso de documentación para la evaluación curricular (comprende cuatro (4) días hábiles siguientes a la publicación de postulantes admitidos).
- g) Evaluación Curricular (comprende siete (7) días hábiles posteriores a la última fecha para el registro de información e ingreso de documentación de esta etapa.
- h) Publicación de la lista de postulantes aptos: considera postulantes que cumplieron requisitos mínimos y obtuvieron en la evaluación curricular un puntaje igual o mayor al mínimo establecido (día hábil siguiente a la última fecha prevista para la evaluación curricular)
- i) Prueba de conocimientos, se realizará en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la publicación de la lista de postulantes aptos.
- j) Publicación de los resultados de la prueba de conocimientos, al día hábil siguiente de realizada la prueba de conocimientos. Comprende la lista de postulantes que obtuvieron puntaje igual o mayor a 65 y que pasan a la etapa de evaluación psicológica y de competencias.
- k) Evaluación psicológica y de competencias, se realizará en un plazo no mayor a siete (7) días hábiles computados a partir del tercer día hábil siguiente a la publicación de los resultados de la prueba de conocimientos.
- l) Publicación de la lista de postulantes aptos a participar en la etapa de entrevista personal, así como de la fecha para su realización: comprende la lista de postulantes que obtuvieron puntaje igual o mayor a 65 en la evaluación psicológica y de competencias (al día hábil siguiente de la última fecha prevista para la evaluación psicológica y de competencias).
- m) La entrevista personal se llevará a cabo en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles computados a partir del día hábil siguiente a la publicación de postulantes que aprobaron la evaluación psicológica y de competencias.
- n) Publicación de cuadro de méritos (a partir del día hábil siguiente de concluidas las entrevistas).

El cronograma de actividades aprobado según lo señalado en este artículo podrá ser modificado por la Comisión cuando existan razones que así lo justifiquen debiéndose

publicar el cronograma modificado, en el diario Oficial "El Peruano", en un lugar visible al público en las instalaciones del Tribunal Fiscal<sup>1</sup> y en los portales web del Ministerio de Economía y Finanzas y del Tribunal Fiscal (<http://www.mef.gob.pe> y <http://tribunal.mef.gob.pe>).

### CAPÍTULO III

#### FASE CONVOCATORIA E INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES

##### Publicación de aviso de convocatoria

**Artículo 5.-** El aviso de convocatoria debe contener el número de plazas que serán concursadas, la descripción del cargo, los requisitos exigidos para el mismo, el plazo para la inscripción de postulantes, así como la forma en que se efectuará el registro de la información y presentación de la documentación respectiva.

La convocatoria se efectuará a través de publicaciones en lugar visible al público en las instalaciones del Tribunal Fiscal y en los portales web del Ministerio de Economía y Finanzas y del Tribunal Fiscal (<http://www.mef.gob.pe> y <http://tribunal.mef.gob.pe>), así como en el diario Oficial "El Peruano" y al menos un diario de circulación nacional, durante dos días consecutivos (días sábado y domingo).

La Secretaría Técnica elaborará el aviso de convocatoria y verificará que su contenido se ajuste a lo señalado en las Bases del Concurso. La Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas ejecutará los actos necesarios para la convocatoria al concurso de méritos abierto al público, conforme a la información proporcionada por la Secretaría Técnica. Asimismo, la Secretaría Técnica por encargo de la Comisión, efectuará las coordinaciones pertinentes con el Director de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas para la difusión de la oferta del puesto público que será objeto de Concurso Público de Méritos, de acuerdo a la normativa vigente.

##### Divulgación de las bases del concurso

**Artículo 6.-** Las bases estarán a disposición de los postulantes en los portales web del Ministerio de Economía y Finanzas y del Tribunal Fiscal (<http://www.mef.gob.pe> y <http://tribunal.mef.gob.pe>) desde la fecha de la primera publicación de la convocatoria.

##### Inscripción del postulante

**Artículo 7.-** La inscripción se efectuará de manera virtual, para lo cual el postulante al cargo de vocal deberá ingresar en las fechas indicadas en el cronograma, al aplicativo web - Concurso Público de Vocales del Tribunal Fiscal mediante los portales web del Ministerio de Economía y Finanzas o del Tribunal Fiscal (<http://www.mef.gob.pe> y <http://tribunal.mef.gob.pe>) a fin de registrarse y presentar la documentación requerida para esta etapa de inscripción, siendo el único responsable de la información y datos ingresados.

El postulante al concurso de méritos abierto al público, registrará a través del aplicativo web - Concurso Público de Vocales del Tribunal Fiscal, a disposición para dicho fin en los portales web del Ministerio de Economía y Finanzas y del Tribunal

<sup>1</sup> La sede del Tribunal Fiscal está ubicada en la Calle Diez Canseco 258, Miraflores, Lima.



Fiscal (<http://www.mef.gob.pe> y <http://tribunal.mef.gob.pe>), dentro del plazo fijado en el aviso de convocatoria, la información referida a sus datos personales.

Asimismo, ingresará mediante el aplicativo, la siguiente documentación en formato PDF, legible y debidamente firmada, cuando corresponda:

1. Declaración Jurada, debidamente suscrita, donde conste el cumplimiento de los requisitos para el cargo al que postula, que se detallan en el inciso b) del artículo 2.
2. Copia legible del Documento Nacional de Identidad
3. Fotografía actual a color, de frente, tamaño pasaporte.
4. Formulario de autoevaluación del postulante a Vocal – Anexo II
5. Constancia de ser miembro hábil del colegio profesional correspondiente (emitida con una antigüedad no mayor a 3 meses a la fecha de su inscripción).
6. Declaración jurada, debidamente suscrita, de no tener impedimento para trabajar en el Estado, de no haber sido destituido de la administración pública o de no haber sido objeto de despido de la actividad privada por infracción grave.
7. Declaración jurada, debidamente suscrita, que contenga información referida a antecedentes penales o policiales y de encontrarse procesado, indicar el delito e identificar el expediente respectivo.

El aplicativo web - Concurso Público de Vocales del Tribunal Fiscal es el único medio para postular al concurso. Al confirmar el postulante su inscripción al Concurso, no podrá efectuar modificaciones o agregar información y/o documentación.

En caso de existir algún inconveniente técnico en el registro de información y/ o en la presentación de los documentos a través del aplicativo web - Concurso Público de Vocales del Tribunal Fiscal, el/la postulante tiene habilitada la siguiente cuenta de correo electrónico [concursovocales@mef.gob.pe](mailto:concursovocales@mef.gob.pe) a fin de brindarle el soporte técnico respectivo. El horario de atención de este soporte técnico es de 8:30 a 16:30 horas.

De haber postulantes que señalen que no han podido acceder al aplicativo web - Concurso Público de Vocales del Tribunal Fiscal, dentro de las fechas establecidas en el Cronograma, deberán escribir al correo electrónico, [concursovocales@mef.gob.pe](mailto:concursovocales@mef.gob.pe) hasta las 24 horas posteriores al término del plazo previsto para la inscripción, debiendo demostrarlo objetivamente adjuntando medios probatorios, los cuales serán evaluados por la Oficina General de Tecnologías de la Información del Ministerio de Economía y Finanzas y de corresponder, se procederá a su registro.

### Verificación documentaria e inscripción del postulante admitido

**Artículo 8.-** Corresponde a la Secretaría Técnica verificar que las inscripciones cumplan con adjuntar la totalidad de la documentación requerida en el artículo 7, debiendo dar cuenta de ello a los miembros de la Comisión. Para tal efecto, la Secretaría Técnica elevará a la Comisión la relación de los postulantes aptos para su inscripción como postulante admitido, así como un informe sobre aquellos que no estén aptos para su inscripción.

La inscripción como postulante admitido sólo procederá cuando se cumpla con los requisitos señalados en el artículo 2 conforme a su Declaración Jurada y se hubiera presentado lo requerido en el artículo 7.



La lista de los postulantes admitidos, por haber sido aprobada su inscripción por la Comisión, será publicada en lugar visible al público en las instalaciones del Tribunal Fiscal y en los portales web del Ministerio de Economía y Finanzas y del Tribunal Fiscal (<http://www.mef.gob.pe> y <http://tribunal.mef.gob.pe>)

## CAPÍTULO IV

### FASE DE SELECCIÓN – DISPOSICIONES GENERALES

#### Fase de selección y evaluación

**Artículo 9.-** Las etapas en que se desarrolla la fase de selección, se evalúan como sigue:

Etapas Fase Selección	Puntajes máximos	Puntajes mínimos	Ponderación para puntaje final
Evaluación curricular	100	65	20%
Prueba de conocimientos	100	65	30%
Evaluación psicológica y de competencias	100	65	30%
Entrevista personal	100	N/A	20 %

**Artículo 10.-** La Comisión adoptará las acciones que estime pertinentes a fin de viabilizar la realización de las pruebas de conocimientos y la evaluación psicológica y de competencias, con la reserva e idoneidad requeridas.

El lugar, día y hora en que se realizarán las pruebas de conocimiento, evaluación psicológica y de competencias y la entrevista se publicará en lugar visible al público en las instalaciones del Tribunal Fiscal y en los portales web del Ministerio de Economía y Finanzas y del Tribunal Fiscal (<http://www.mef.gob.pe> y <http://tribunal.mef.gob.pe>). El derecho a rendir las pruebas correspondientes o entrevista se pierde por inasistencia. Se considera como inasistencia el no estar presente al momento de inicio de las pruebas correspondientes o de la entrevista.

#### Evaluación curricular

**Artículo 11.-** Los postulantes admitidos a que se refiere el artículo 8 registrarán, a través del aplicativo web - Concurso Público de Vocales del Tribunal Fiscal, a disposición para dicho fin en los portales web del Ministerio de Economía y Finanzas y del Tribunal Fiscal (<http://www.mef.gob.pe> y <http://tribunal.mef.gob.pe>), dentro del plazo fijado en el aviso de convocatoria, la información referida a los rubros considerados en la "Guía de Orientación al Postulante para la Etapa de Evaluación Curricular" que forma parte de estas Bases en Anexo IV.



La información a que se refiere el párrafo anterior deberá estar sustentada con los documentos correspondientes a cada rubro de evaluación, la que deberá ser ingresada al aplicativo web - Concurso Público de Vocales del Tribunal Fiscal, en formato PDF.

En el caso del Título Profesional, deberá ser legalizado notarialmente o certificado por la Universidad respectiva, el que debe estar registrado en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU. El título obtenido en el extranjero deberá estar registrado en SUNEDU. La formalidad dispuesta en este inciso, es aplicable para acreditar todos los grados académicos del postulante.

En caso de documentos expedidos en idioma diferente al castellano, el postulante deberá adjuntar la traducción oficial o certificada de los mismos en copia simple.

Serán considerados en esta etapa de evaluación curricular, los documentos ingresados mediante el aplicativo que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos para el cargo, así como aquellos que serán materia de evaluación conforme al Anexo III.

En caso de ser postulante con discapacidad, adjuntará el Certificado de Discapacidad, conforme lo prevé el artículo 76 de la Ley 29973 o el documento que acredite su inscripción en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad a cargo del CONADIS, de acuerdo con lo señalado en el artículo 78 de la referida ley.

En caso que el postulante sea Licenciado en las Fuerzas Armadas, adjuntará copia de documento que lo acredite, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 61 de la Ley N° 29248, "Ley del Servicio Militar".

En caso que el postulante tenga la condición de "Deportista Calificado de Alto Nivel", deberá adjuntar el documento oficial emitido por el Instituto Peruano del Deporte, indicando el nivel obtenido.

Al confirmar el postulante que ha culminado con el registro de información e ingreso de documentación al aplicativo web - Concurso Público de Vocales del Tribunal Fiscal, no podrá efectuar modificaciones o agregar información y/o documentación.

En caso de existir algún inconveniente técnico en el registro de información y/ o en la presentación de los documentos a través del aplicativo web - Concurso Público de Vocales del Tribunal Fiscal, el/la postulante tiene habilitada la siguiente cuenta de correo electrónico [concursovocales@mef.gob.pe](mailto:concursovocales@mef.gob.pe) a fin de brindarle el soporte técnico respectivo. El horario de atención de este soporte técnico es de 8:30 a 16:30 horas.

De haber postulantes que señalen que no han podido acceder al aplicativo web - Concurso Público de Vocales del Tribunal Fiscal, dentro de las fechas establecidas en el Cronograma, deberán escribir al correo electrónico [concursovocales@mef.gob.pe](mailto:concursovocales@mef.gob.pe), hasta las 24 horas posteriores al término del plazo previsto para esta etapa y demostrarlo objetivamente adjuntando medios probatorios, los cuales serán evaluados por la Oficina General de Tecnologías de la Información del Ministerio de Economía y Finanzas y de corresponder, se procederá a su registro.

**Artículo 12.-** La Secretaría Técnica clasificará las carpetas de cada postulante admitido, incluyendo la información registrada y documentación presentada en el aplicativo web - Concurso Público de Vocales del Tribunal Fiscal en las etapas de inscripción y evaluación curricular.



Las carpetas se presentarán a los miembros de la Comisión con el detalle de los rubros a ser calificados, así como los puntajes respectivos. Asimismo, la Secretaría Técnica informará a los miembros de la Comisión, los resultados de la verificación selectiva que, de ser el caso, hubiera realizado respecto de diversos aspectos informados por los postulantes.

**Artículo 13.-** Para efecto de la evaluación curricular, sólo procederá asignar puntaje conforme a la aplicación de los factores de evaluación consignados en el Anexo III, que correspondan a los postulantes admitidos a que se refiere el artículo anterior.

Para tal efecto, corresponde que la Presidenta del Tribunal Fiscal, conjuntamente con la Secretaría Técnica, presenten a los miembros de la Comisión la calificación que en principio corresponda atribuir a cada postulante, utilizando para ello un formato por cada uno.

Los miembros de la Comisión revisarán y aprobarán la relación de los postulantes, con expresa indicación de su calificación curricular.

### Prueba de conocimientos

**Artículo 14.-** La prueba de conocimientos tendrá carácter eliminatorio, considerándose como mínimo 65 puntos (sobre un máximo de 100 puntos establecidos para dicha etapa del proceso) para acceder a la siguiente etapa de la selección. La prueba de conocimientos versará sobre materia tributaria y debe incluir aspectos de derecho administrativo, así como aspectos tributarios contables.

### Pruebas Psicológica y de Competencias

**Artículo 15.-** Las pruebas psicológicas y de competencias evaluarán el perfil de candidato en el aspecto personal, de su comportamiento, actitudes y habilidades requeridos para desempeñar el cargo al que postula. La evaluación tendrá carácter eliminatorio, considerándose como mínimo 65 puntos (sobre un máximo de 100 puntos establecidos para dicha etapa del proceso) para acceder a la siguiente etapa de la fase de selección.

El lugar, días y hora en que se realizarán las pruebas psicológicas y de competencias será publicado en lugar visible al público en las instalaciones del Tribunal Fiscal y en los portales web del Ministerio de Economía y Finanzas y del Tribunal Fiscal (<http://www.mef.gob.pe> y <http://tribunal.mef.gob.pe>).

### Cronograma de entrevistas

**Artículo 16.-** Para acceder a la etapa de la entrevista personal, se requiere haber obtenido el puntaje mínimo establecido para la evaluación psicológica y de competencias.

El cronograma para participar en las entrevistas personales con expresa indicación del lugar, día y hora, será publicada en lugar visible al público en las instalaciones del Tribunal Fiscal y en los portales web del Ministerio de Economía y Finanzas y del Tribunal Fiscal (<http://www.mef.gob.pe> y <http://tribunal.mef.gob.pe>).

**Artículo 17.-** Corresponde a la Secretaria Técnica facilitar a los miembros de la Comisión, antes del inicio de cada entrevista personal, las carpetas personales a que se refiere el artículo 12 de los postulantes que serán entrevistados.



**Artículo 18.-** Los miembros de la Comisión, en forma conjunta, realizarán la entrevista personal a cada postulante, debiendo efectuar las preguntas que estimen convenientes para emitir su calificación, la misma que se consignará en el formato contenido en el Anexo V –“Calificación de entrevista personal”.

Conforme con lo previsto por el Decreto Supremo N° 180-2017-EF, el derecho a rendir las pruebas correspondientes o entrevista se pierde por inasistencia. Se considera como inasistencia el no estar presente al momento que se dé inicio a la evaluación de conocimientos, evaluación psicológica y de competencias o al momento de ser llamado a la hora prevista para la entrevista.

**Artículo 19.-** Para la asignación de la bonificación del diez por ciento (10 %) al personal licenciado de las Fuerzas Armadas y del quince por ciento (15%) a las personas con discapacidad, deberá acreditarse tal condición con la documentación emitida por la autoridad competente, ingresada al aplicativo web - Concurso Público de Vocales del Tribunal Fiscal en la etapa de evaluación curricular. Estas bonificaciones, según corresponda, son asignadas al puntaje final obtenido luego de las evaluaciones y entrevista realizadas en el proceso de selección.

La asignación de la bonificación por Deportista Calificado de Alto Nivel, de acuerdo al nivel que corresponda, se aplica sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando se haya aprobado dicha etapa. Los postulantes deberán acreditar tal condición con la documentación ingresada al aplicativo web - Concurso Público de Vocales del Tribunal Fiscal en la etapa de evaluación curricular.



## CAPÍTULO V

### CALIFICACIÓN FINAL, CUADRO Y ORDEN DE MÉRITOS

**Artículo 20.-** Luego de obtenidos los resultados de las entrevistas personales, se elaborará el cuadro de méritos de los postulantes, con expresa indicación de la calificación final obtenida, y ordenado en función al puntaje final.

Corresponde a la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, efectuar la publicación del cuadro de méritos, los que serán publicados también en lugar visible al público en las instalaciones del Tribunal Fiscal y los portales web del Ministerio de Economía y Finanzas y del Tribunal Fiscal (<http://www.mef.gob.pe> y <http://tribunal.mef.gob.pe>).

**Artículo 21.-** El orden de méritos que determinará la cobertura de las plazas sometidas a concurso, se obtendrá como resultado de aplicar a los postulantes que accedan a la etapa de entrevista personal, el puntaje ponderado acumulado de la evaluación curricular, la prueba de conocimiento, la evaluación psicológica y de competencias y entrevista personal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9. Solamente los postulantes que alcancen un puntaje ponderado acumulado de, cuando menos 65 puntos, podrán acceder a cubrir las plazas concursadas. En caso de que el número de postulantes que alcanzaran a obtener el puntaje mínimo indicado, fuera menor al número de plazas concursadas, se procederá a cubrir las que correspondan conforme a las presentes Bases, dejando vacantes las restantes, a resultas de un nuevo concurso.

**Artículo 22.-** La Comisión seleccionará a los postulantes que serán propuestos al Ministro de Economía y Finanzas para ocupar las vacantes del cargo de Vocal, tomando en cuenta la mayor puntuación final obtenida en el cuadro de méritos.

**Artículo 23.-** De conformidad con lo previsto por el Numeral 13.1 del artículo 13 del procedimiento aprobado por el Decreto Supremo N° 180-2017-EF, los postulantes que aprueben el proceso de selección y que no alcancen a cubrir las plazas vacantes integrarán una "Lista de Elegibles" en estricto orden de méritos, cuya vigencia será de dos años, a efectos de cubrir otras vacantes de iguales características a la que postularon y que pudieran producirse en dicho periodo.

### DISPOSICIONES FINALES

**Primera.-** El Presidente de la Comisión coordinará las acciones necesarias para implementar las funciones de la Comisión.

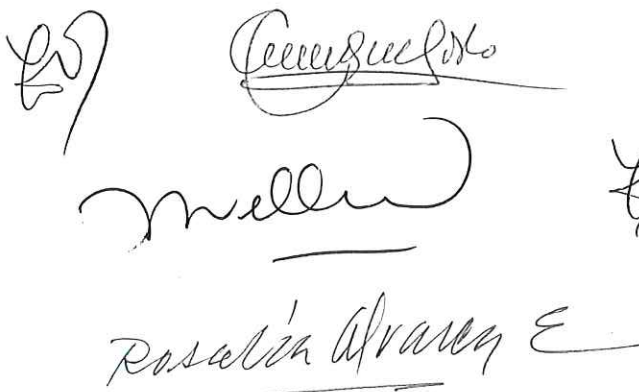
**Segunda.-** Las discrepancias en la calificación que se susciten entre los miembros de la Comisión respecto de la asignación de puntajes, se resolverán a través de promedios. Para el efecto de las presentes bases, todo cálculo numérico se realizará con dos decimales.

**Tercera.-** En caso se produjera un empate en el último puesto del orden de méritos final con que se cubran las plazas vacantes, será seleccionado el postulante que hubiera obtenido la mayor calificación final en la prueba de conocimientos y de continuar dicho empate, será seleccionado el que tenga mayor calificación en la evaluación psicológica y de competencias.

**Cuarta.-** Forman parte integrante de las presentes bases, los Anexos siguientes: Anexo I. "Descripción del perfil del cargo de Vocal del Tribunal Fiscal", Anexo II. "Formulario de autoevaluación del postulante a Vocal", Anexo III. "Factores de Evaluación curricular para el cargo de Vocal", Anexo IV. "Guía de Orientación al Postulante para la Etapa de Evaluación Curricular", Anexo V. "Calificación de entrevista personal".

**Quinta.-** Cualquier aspecto no previsto en las presentes Bases será resuelto por la Comisión.

Lima, abril de 2023

  
The block contains five handwritten signatures in black ink. From top to bottom, they are: a signature starting with 'L', a signature that appears to be 'Cecilia', a signature that appears to be 'Muller', a signature that appears to be 'Lofano', and a signature that appears to be 'Roselina Alvarez E'.



## ANEXO I

### DESCRIPCION PERFIL DE CARGO DE VOCAL DEL TRIBUNAL FISCAL

#### I. PROCESOS COGNOSCITIVOS Y HABILIDADES

- Rapidez analítica y capacidad de síntesis para identificar hechos sustanciales y obtener una visión de conjunto de la situación.
- Criterio. Sentido común
- Capacidad para atender tareas simultáneamente, con eficacia (resultados) y eficiencia (economía de esfuerzo y atención práctica inmediata cuando se requiere) y mantener un desempeño uniforme, aún en contextos de presión y atendiendo asuntos de distinto nivel de complejidad.
- Grado alto de capacidad de discernimiento para identificar relaciones entre hechos, establecer conexiones causa-efecto e identificar soluciones sustantivas (relevantes).
- Comunicación. Escucha activa.
- Habilidad para comunicar con claridad, precisión y síntesis.
- Apertura mental. Orientación práctica para actuar con celeridad.
- Habilidad para gestionar y conducir situaciones de controversia y tirantez. Habilidad para encontrar soluciones en situaciones de conflicto o de controversia.
- Discernimiento para comprender las fortalezas y debilidades de sus colaboradores.

#### II. ACTITUDES (ATRIBUTOS PERSONALES) Y VALORES

- Capacidades de comprensión interpersonal y empatía. Sentido de equidad.
- Grado adecuado de desarrollo del interés en ayudar y colaborar con los demás.
- Involucramiento con sus responsabilidades. Tolerancia a la fatiga.
- Proactividad. Buen nivel de aspiración y ambición de logros laborales (alcanzar metas).
- Administrar adecuadamente el tiempo. Hábitos disciplinados en el manejo de la agenda de actividades.
- Alto grado de apertura mental: exhibe una conducta activa y alerta para incorporar información de interés potencial para opinar y resolver con objetividad y justicia.
- Escucha activa. Capacidad para reconocer y recoger los puntos de vista de la Sala. Control emocional.
- Interés en la calidad. Escrupulosidad en el análisis. Involucramiento. Fortaleza de compromiso con la misión institucional. Orientación a la mejora.
- Tolerancia y receptividad. Capacidad de participar de manera integrada en un equipo, contribuyendo eficazmente para lograr metas y objetivos comunes de la organización.
- Liderazgo (impacto e influencia). Interés en las relaciones de ayuda y estímulo.



ANEXO II  
FORMULARIO DE AUTOEVALUACIÓN DEL POSTULANTE A VOCAL

Apellidos y Nombres del Postulante

DNI:

Llenar en cada casilla los datos solicitados. La información registrada debe ser consistente con lo que se informará en el Aplicativo web - Concurso Público de Vocales del Tribunal Fiscal - Tomar en consideración la información referida a los rubros considerados en la GUIA DE ORIENTACIÓN AL POSTULANTE PARA LA ÉTAPA DE EVALUACIÓN CURRICULAR- Anexo IV de las Bases.

**A REQUERIMIENTOS MÍNIMOS:**

1	Cuenta con Título Profesional?	Registrar SI o NO
2	Cuenta con 10 años de experiencia tributaria en la especialidad a la cual postula?	Registrar SI o NO
3	Cuenta con 5 años de ejercicio profesional (ejercicio con el título profesional) en materia tributaria en la especialidad a la cual postula?	Registrar SI o NO

**B ASPECTOS ACADEMICOS**

4	Cuenta con el grado de Doctor?	Registrar SI o NO
5	De no contar con el grado de Doctor, es egresado de un programa conducente al grado de Doctor?	Registrar SI o NO
6	Cuenta con el grado de Maestro (magister)?	Registrar SI o NO
7	De no contar con el grado de Maestro, es egresado de un programa conducente al grado de Maestro?	Registrar SI o NO
8	Cuenta con un segundo Título profesional en otra disciplina?	Registrar SI o NO
9	De no contar con un segundo Título profesional, es egresado en una segunda carrera profesional en otra disciplina?	Registrar SI o NO
10	Cuenta con Cursos especializados en materia tributaria (Diplomado o Segunda Especialización)?	Registrar SI o NO
11	Ha seguido programas de cursos de especialización referidos a materia tributaria, de 120 horas o más, iniciados a partir del año 2013? Cuántos cursos? <sup>1</sup>	Registrar números enteros
12	Ha seguido programas de cursos de especialización referidos a materia tributaria, de 60 horas y menos de 120 horas, iniciados a partir del año 2013? Cuántos cursos? <sup>1</sup>	Registrar números enteros
13	Ha seguido programas de cursos de especialización referidos a materia tributaria, de 30 horas y menos de 60 horas, iniciados a partir del año 2013? Cuántos cursos? <sup>1</sup>	Registrar números enteros
14	Ha seguido programas de cursos de especialización referidos a la materia tributaria, de menos de 30 horas, iniciados a partir del año 2013? Cuántos cursos? <sup>1</sup>	Registrar números enteros

**C EXPERIENCIA LABORAL**

15	Cuántos meses de experiencia laboral en materia tributaria tiene?	Registrar números enteros
16	Cuántos meses de experiencia laboral en procedimientos contenciosos administrativos tiene? <sup>2</sup>	Registrar números enteros
17	Cuántos meses de experiencia laboral en cargo directivo tiene? <sup>3</sup>	Registrar números enteros

**D DOCENCIA, EXPOSICIONES, PUBLICACIONES, AFILIACIONES**

18	Cuántos ciclos de experiencia docente en materia tributaria como profesor en entidad oficial de estudios superiores universitarios tiene?	Registrar números enteros
19	Cuántas veces ha participado como expositor o ponente en temas tributarios no aduaneros en la especialidad a la cual postula?	Registrar números enteros
20	Es autor de por lo menos un libro completo (no compilado) en la materia tributaria no aduanera a la cual postula?	Registrar SI o NO
21	Cuántos artículos en la materia tributaria no aduanera a la cual postula, ha publicado en medios especializados?	Registrar números enteros
22	Es miembro asociado activo de Asociaciones de reconocida calidad en materia tributaria (tales como Asociación Fiscal Internacional-IFA, Instituto Peruano de Derecho Tributario-IPDT)?	Registrar SI o NO

Los postulantes que presenten documentos o declaraciones falsas u observen un comportamiento deshonesto durante el concurso, serán excluidos del mismo, cualquiera sea la etapa en que ello sea detectado, sin perjuicio de poner los hechos en conocimiento del Ministerio Público, para los fines a que hubiere lugar" (artículo 3º de las Bases).

Firma: \_\_\_\_\_

<sup>1</sup> No se podrán acumular las horas que correspondan a distintos cursos, el puntaje se asignará por cada curso.

<sup>2</sup> Se incluye experiencia resolutoria en instituciones públicas y privadas. Los certificados y constancias que se presenten deben acreditar experiencia en procedimientos contenciosos administrativos y especificar el periodo.

<sup>3</sup> Se entiende por cargo directivo aquel en el que se desarrollan funciones relativas a la dirección de un órgano o área de la organización, programa o proyecto, a la supervisión de empleados o a la elaboración de políticas o estrategias institucionales; de acuerdo a la estructura de la organización, así como cargos Ejecutivos en Resolución de Controversias. Se incluyen encargaturas de puestos o funciones.



*Allegados*

*[Handwritten signatures]*

ANEXO III  
FACTORES DE EVALUACIÓN CURRICULAR PARA EL CARGO DE VOCAL

NOMBRE DEL POSTULANTE:		
FACTORES DE EVALUACIÓN	PESOS UNITARIOS	PUNTAJE MÁXIMO
<b>CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS (ARTÍCULO 6 Y 9 D.S. 180-2017-EF)</b>		<b>5.00</b>
<b>ASPECTOS ACADÉMICOS</b>		
Doctorado		6.00
Grado de doctor		6.00
Egresado de doctorado <sup>1</sup>		3.00
Maestría		5.00
Grado de maestro		5.00
Egresado de maestría <sup>1</sup>		2.50
Estudios profesionales completos en otras disciplinas		4.00
Titulado		4.00
Egresado <sup>1</sup>		2.00
<b>Puntaje máximo</b>		<b>15.00</b>
<b>CAPACITACIÓN <sup>2</sup></b>		
Cursos de especialización, diplomados u otros en materia tributaria no aduanera <sup>3</sup>	Iniciado a partir del 2013	10.00
Diplomado o Segunda Especialización	3.00	
Programa de cursos que involucran de 120 horas a más	1.50	
Programa de cursos que involucran de 60 y menos de 120 horas	0.75	
Programa de cursos que involucran de 30 y menos de 60 horas	0.50	
Programa de cursos que involucran menos de 30 horas	0.15	
<b>Puntaje máximo</b>		<b>10.00</b>
<b>EXPERIENCIA LABORAL</b>		
Experiencia en materia tributaria no aduanera <sup>4</sup>		Hasta 40.00
(5 puntos por cada año adicional a los años mínimos de experiencia requeridos) <sup>5</sup>	5.00	
Experiencia en procedimientos contenciosos administrativos <sup>6</sup>		Hasta 10.00
(2 puntos por cada año) <sup>5</sup>	2.00	
Experiencia en cargo directivo <sup>7</sup>		Hasta 10.00
(5 puntos por cada año) <sup>5</sup>	5.00	
<b>Puntaje máximo</b>		<b>60.00</b>
<b>DOCENCIA, EXPOSICIONES, PUBLICACIONES, AFILIACIONES</b>		
Experiencia docente en materia tributaria como profesor en entidad oficial de estudios superiores universitarios	1.00	Hasta 5.00
(1 punto por cada año) <sup>8</sup>		
Exposiciones o ponencias en materia tributaria no aduanera <sup>9</sup>		Hasta 2.00
(0.50 punto por cada evento)	0.50	
Publicaciones en materia tributaria no aduanera		Hasta 2.00
Libro completo no compilado		2.00
Artículos en medios especializados	0.50	2.00
(0.5 punto por cada uno)		
Ser miembro asociado activo de Asociaciones tributarias o aduaneras de reconocida calidad (tales como Asociación Fiscal Internacional-IFA, Instituto Peruano de Derecho Tributario-IPDT)		1.00
<b>Puntaje máximo</b>		<b>10.00</b>
<b>TOTAL</b>		<b>100.00</b>

<sup>1</sup> Únicamente se considerarán Diplomas y/o Constancias de egresado, según corresponda.

<sup>2</sup> Únicamente se considerarán Diplomas, Constancias o Certificados emitidos por la Entidad que brindó la capacitación. En los casos en que las Constancias, Diplomas o Certificados no especifiquen número de horas se considerará como curso de menos de 30 horas.

<sup>3</sup> No se podrán acumular las horas que correspondan a distintos cursos, el puntaje se asignará por cada curso.

<sup>4</sup> El postulante cuya experiencia no sea exclusiva en materia tributaria deberá especificar las distintas áreas de experiencia y acreditar la proporción que atribuye a la experiencia específica tributaria. En caso no se acredite la proporción se atribuirá 20% del puntaje.

<sup>5</sup> Se asignará puntaje proporcional a los meses transcurridos.

<sup>6</sup> Se incluye experiencia resolutive en Instituciones Públicas y Privadas. Los certificados y constancias que se presenten deben acreditar experiencia en procedimientos contencioso administrativos y especificar el período.

<sup>7</sup> Se entiende por cargo directivo aquel en el que se desarrollan funciones relativas a la dirección de un órgano o área de la organización, programa o proyecto, a la supervisión de empleados o a la elaboración de políticas o estrategias institucionales; de acuerdo a la estructura de la organización, así como cargos Ejecutivos en Resolución de Controversias. Se incluyen encargaturas de puestos o funciones.

<sup>8</sup> Se asignará 0.5 puntos por ciclo completo o 1 punto por año completo.

<sup>9</sup> Acreditado con constancia emitida por la entidad en la que se desarrolló la exposición o ponencia.

Evaluador	Firma del evaluador
Presidente del Tribunal Fiscal	
Secretaría Técnica	



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**ANEXO IV**  
**GUIA DE ORIENTACIÓN AL POSTULANTE PARA LA ETAPA DE EVALUACIÓN CURRICULAR**

El postulante deberá tener en cuenta la información que se indica en esta Guía, la que será requerida y debe registrar en la etapa de Evaluación Curricular en los campos correspondientes en el Aplicativo web - Concurso Público de Vocales del Tribunal Fiscal.

**EDUCACIÓN SUPERIOR CONDUCENTE A GRADO O TÍTULO PROFESIONAL**

Nivel	Nombre del centro superior de estudios	Especialidad Profesional	Ciudad - País	Año de inicio	Año de fin	Grado Alcanzado <sup>1</sup>	Fecha del grado alcanzado
Título Profesional							
Doctorado							
Maestría							
Grado Universitario							
Grado Universitario							

<sup>1</sup> Debe registrar: Doctor, Maestro, Magíster, Egresado, con título profesional (Abogado, Contador, Licenciado, Economista, etc.).

**EDUCACIÓN ESPECIALIZADA: cursada desde el año 2013 en adelante, en temas tributarios. Registre comenzando por el último cursado.**

Nombre del centro superior de estudios	Nombre del curso especializado	Ciudad - País	Año	Fecha de Inicio	Fecha de Fin	Duración en Horas	Tipo de documento que acredita el curso (constancia, diploma, certificado emitido por la entidad que brindó la capacitación)

*Handwritten signatures and marks:*  









**EXPERIENCIA LABORAL EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA -**

Para el registro de la información relacionada a este rubro en el Aplicativo web - Concurso Público de Vocales del Tribunal Fiscal debe considerar los cargos desempeñados, del más reciente al más antiguo. No incluye experiencia docente, la cual se registra en otro campo.

Nombre de empresa o institución	Fecha de inicio en la empresa o institución	Fecha de fin en la empresa o institución	Cargos Desempeñados	Ciudad - País	Fecha de inicio en el cargo	Fecha de fin en el cargo	Tipo de documento que acredita	Nombre de la persona para solicitar referencias.	Número de teléfono de la persona para solicitar referencias	Descripción de funciones Tributaria <sup>1</sup>	Descripción de funciones No Tributaria <sup>1</sup>	Participó en procedimientos contenciosos administrativos? <sup>2 3</sup>	Es un cargo directivo dentro de la empresa? <sup>2 4</sup>

- <sup>1</sup> Registre las funciones desempeñadas señalando expresamente si se relacionan con la especialidad de la materia tributaria o no.
- <sup>2</sup> Registre SI o NO.
- <sup>3</sup> Considera experiencia resolutive en instituciones públicas y privadas. Los certificados y constancias que se presenten deben acreditar experiencia en procedimientos contencioso administrativos y especificar el período.
- <sup>4</sup> Se entiende por cargo directivo aquel en el que se desarrollan funciones relativas a la dirección de un órgano o área de la organización, programa o proyecto, a la supervisión de empleados o a la elaboración de políticas o estrategias institucionales; de acuerdo a la estructura de la organización, así como cargos Ejecutivos en Resolución de Controversias. Se incluyen encargaturas de puestos o funciones.

**EXPERIENCIA LABORAL INDEPENDIENTE EN MATERIA TRIBUTARIA. Registre comenzando por el más reciente.**

Nombre de la persona natural o jurídica que recibió su servicio	Tipo de servicio: proyecto, asesoría, consultoría u otros (especificar)	Ciudad - País	Fecha de inicio	Fecha de fin	Número de horas efectivas totales	Tipo de documento con que acredita	Nombre de la persona para solicitar referencias.	Número de teléfono de la persona para solicitar referencias.	Descripción del servicio en materia tributaria <sup>1</sup>

<sup>1</sup> Describa la relación del servicio prestado con la especialidad de la materia tributaria. La experiencia en materia tributaria se acreditará con el Contrato suscrito y recibo de honorarios, que demuestren que el servicio prestado ha sido en materia tributaria no aduanera y se especifique el período.

*[Handwritten signatures]*

**EXPERIENCIA DOCENTE EN MATERIA TRIBUTARIA COMO PROFESOR EN ENTIDAD OFICIAL DE ESTUDIOS SUPERIORES UNIVERSITARIOS.** Registre comenzando por el más reciente.

Nombre de institución	Nombre del curso dictado	Tipo de Docente: Auxiliar, Asociado, Principal u otros (especificar)	Semestre	Año	Horas efectivas	Tipo de documento con que acredita	Nombre de la persona de referencia	Número de teléfono de la persona de referencia	Materia dictada

**EXPOSICIONES O PONENCIAS EN MATERIA TRIBUTARIA NO ADUANERA.** Registre comenzando por el más reciente.

Nombre de la Institución organizadora del evento	Tema de la exposición	Ciudad - país	Fecha del evento	Tipo de Participación (Expositor o Ponente)

**PUBLICACIONES EN MATERIA TRIBUTARIA NO ADUANERA (libros completos o artículos, no incluye separatas de estudio).** Registre comenzando por el más reciente

Nombre de editorial, revista o medio de difusión	Título de la publicación	Ciudad - país	Fecha de publicación	Tipo de Publicación (Libro completo no compilado, Artículos)	Número de la Revista o similar referencia	Grado de Participación: Principal, miembro de equipo, asistente, otros (especificar)

**MEMBRESIAS A INSTITUCIONES VINCULADAS A MATERIA TRIBUTARIA** - Se refiere a ser asociado activo de Asociaciones de reconocida calidad en materia tributaria (tales como Asociación Fiscal Internacional-IFA, Instituto Peruano de Derecho Tributario-IPDT). Registre comenzando por la más reciente.

Nombre de la Institución	Ciudad - País	Número de asociado o identificación al interior de la institución	Fecha de membresía

**NOTA:** Este no es un Formato que debe adjuntarse en la Fase de Evaluación Curricular. Es de orientación respecto a la información que le será requerida en el Aplicativo web - Concurso Público de Vocales del Tribunal Fiscal.



ANEXO V

CALIFICACIÓN DE ENTREVISTA PERSONAL

NOMBRE DEL POSTULANTE

FECHA DE EVALUACIÓN

CARGO AL CUAL POSTULA

**EVALUADOR 1**                      **EVALUADOR 2**                      **EVALUADOR 3**                      **EVALUADOR 4**

NOMBRE

NOMBRE

NOMBRE

NOMBRE

FIRMA

FIRMA

FIRMA

FIRMA

Calificación  
Entrevista Personal

Calificación  
Entrevista Personal

Calificación  
Entrevista Personal

Calificación  
Entrevista Personal

Calificación final promedio

*[Handwritten signatures]*

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
SECRETARIA GENERAL  
El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
que he tenido a la vista  
04 MAYO 2023  
*[Signature]*  
JUAN RAUL LOPEZ TORRES  
FEDATARIO

**CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO AL PÚBLICO  
PARA SELECCIÓN DE VOCAL  
DEL TRIBUNAL FISCAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
(Materia Tributaria no Aduanera)**

**DECLARACIÓN JURADA – Inciso b) del artículo 2, de las Bases del Concurso.**

Yo (nombres y apellidos .....)  
Con D.N.I. .... declaro lo siguiente:

(Marcar con un aspa o cruz lo que corresponda)

	Tengo mis derechos civiles hábiles.
	No he sido declarado(a) judicialmente en estado de quiebra culposa, fraudulenta o en estado de insolvencia.
	No estoy inscrito(a) en el "Registro de Deudores Alimentarios Morosos"
	No he sido sancionado(a) con suspensión por falta grave, separado(a) definitivamente o expulsado(a) del colegio profesional en el cual me encuentro(a) registrado(a).
	No estoy inscrito(a) en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI).
	No estoy inhabilitado(a) para el ejercicio de la profesión, para contratar con el Estado, para desempeñar la función pública.

Firma:

Lugar:

Fecha:.....



**CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO AL PÚBLICO  
PARA SELECCIÓN DE VOCAL  
DEL TRIBUNAL FISCAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
(Materia Tributaria no Aduanera)**

**DECLARACIÓN JURADA – Punto 6 del tercer párrafo del Artículo 7 de las Bases del  
Concurso**

Yo (nombres y apellidos .....)  
Con D.N.I. .... declaro lo siguiente:

(Marcar con un aspa o cruz lo que corresponda)

	NO tengo impedimento para trabajar en el Estado
	NO he sido destituido de la Administración Pública.
	NO he sido despedido de la Actividad privada por infracción grave.

Firma:

Lugar:

Fecha:.....



**CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO AL PÚBLICO  
 PARA SELECCIÓN DE VOCAL  
 DEL TRIBUNAL FISCAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
 (Materia Tributaria no Aduanera)**

**DECLARACIÓN JURADA – Punto 7 del tercer párrafo del Artículo 7 de las Bases del  
 Concurso**

Yo (nombres y apellidos .....)  
 Con D.N.I. .... declaro lo siguiente:

(Marcar con un aspa o cruz lo que corresponda)

	NO registro antecedentes penales
	SI registro antecedentes penales por las siguientes razones: _____ _____
	NO registro antecedentes policiales
	SI registro antecedente policiales por las siguientes razones: _____ _____
	NO me encuentro procesado por delito
	SI me encuentro procesado por delito Delito de _____ Juzgado de _____ Expediente N° _____ Por las siguientes razones: _____

Firma:

Lugar:

Fecha:.....





